

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) —creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y por el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006— es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Constitución Política, en su artículo 69, reconoce a las universidades la autonomía para darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; a designar sus autoridades académicas y administrativas; a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; a definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; a otorgar los títulos correspondientes; a seleccionar a sus profesores; a admitir a sus alumnos; a adoptar sus correspondientes regímenes; a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 65 establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario la de expedir o modificar los estatutos de la institución.

Que el artículo 4 del Acuerdo 0014 del 23 de julio de 2018, «Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)», define la misión de la Universidad: «La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia, y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, a investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social».

Que el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 0014 del 23 de julio de 2018, «Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)», faculta al honorable Consejo Superior para expedir los estatutos de la Universidad.

Que en el artículo 38, ibídem, la Universidad define la Innovación como la responsabilidad sustantiva que permite afianzar en la institución su capacidad para responder a los continuos cambios, producto de la dinámica social, tecnológica y económica, y enfocarse en la detección y desarrollo de las capacidades que crean valor, búsqueda de oportunidades en los diferentes entornos externos, mejora continua e inteligencia competitiva, para de esta manera atraer la formación de cadenas de valor y redes humanas mediante proyectos innovadores, a través de alianzas que permitan acceder a planes financieros de corto, mediano y largo plazo para proyectos y actores innovadores, patrocinadores y la propia Universidad, y así fomentar la constitución de una cultura por la innovación y el emprendimiento y la obtención de registros y patentes que posicionan la imagen de la UNAD en el orden regional, nacional y global, así como la consolidación de patentes de orden regional, nacional y global.

Que dentro de la estructura metasistémica de la Universidad se han definido unidades, sistemas y redes, dentro del sistema misional, encargados de fomentar y gestionar la innovación con tecnologías exponenciales, a partir de estrategias que permitan la generación e implementación de iniciativas creativas, viables y sustentables, mediante incubadoras y centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad, así como unidades de emprendimiento que evolucionan mediante alianzas con otros actores gubernamentales y no gubernamentales.

Que la UNAD en el marco de su Proyecto Educativo fomenta la ciencia, la tecnología y la innovación; así como el cumplimiento de políticas de investigación, de innovación, de creación artística y cultural entre otras. De la misma forma, determina la obligación de establecer los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, público y privado, dando respuestas transformadas a problemas locales, regionales y globales e indagar sobre la realidad social y ambiental, entre otros, a partir del uso del conocimiento como herramienta para el desarrollo.

Que el literal i, del Artículo 10, del Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, mediante el cual se aprobó el Estatuto General, sobre la innovación consagra que “La UNAD fomentará acciones

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

de mejoramiento continuo y de reconocimiento individual y colectivo, de manera permanente, en todos los ámbitos y sistemas de su gestión institucional, como factor de transformación estratégica para garantizar su calidad académica, su pertinencia local y regional, su capacidad operacional y su eficiencia administrativa.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 039 del 03 de diciembre de 2019, mediante el cual se adoptó el Estatuto Organizacional de la UNAD, la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento, es un componente estructural del metasistema UNAD de carácter misional, encargado de brindar lineamientos que potencien la vanguardia tecnológica de la UNAD y el emprendimiento, aprovechando las transformaciones digitales, para potenciar la productividad, competitividad y el crecimiento de las regiones. Igualmente, encargado de la toma de decisiones estratégicas para el cumplimiento de la responsabilidad sustantiva de la innovación.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 38, ibidem, La Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento se encuentra conformada por los siguientes sistemas, incubadoras y redes, en articulación permanente con los demás Sistemas Organizacionales:

a) *Sistema de Gestión de la Innovación. Dispositivo organizacional encargado de fomentar y gestionar la innovación con tecnologías exponenciales, a partir de estrategias que permitan la generación e implementación de iniciativas creativas, viables y sustentables, mediante incubadoras y centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad, así como unidades de emprendimiento que evolucionen mediante alianzas con otros actores gubernamentales y no gubernamentales.*

b) *Redes de Gestión de la Innovación. Son dispositivos organizacionales del sistema operacional, articulados a la Vicerrectoría, que se encargan de gestionar las diferentes fases de innovación que generan las incubadoras, centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad, así como las unidades de emprendimiento, para fortalecer las iniciativas de impacto económico, social, educativo y de bienestar integral, en la relación comunidad-sector productivo-Universidad.*

c) *Centro de Innovación y Productividad. Dispositivo organizacional, articulado desde la Vicerrectoría a las Escuelas y nodos zonales, con áreas estratégicas de gestión del conocimiento innovador, definidos periódicamente a través de los*

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

resultados obtenidos por incubadoras y otras estrategias de innovación, con el propósito de gestionar con docentes y estudiantes la planeación, diseño, desarrollo, implementación, análisis y toma de decisiones, en torno a proyectos prototipados, con el fin de promover alianzas regionales, nacionales e internacionales.

d) Incubadoras. Unidad de la Vicerrectoría que procura motivar la gestación de ideas innovadoras entre los miembros de la comunidad educativa, para transformarlas en proyectos que permitan asegurar el valor agregado de su materialización como empresas, para acelerar el crecimiento y el éxito de las responsabilidades sustantivas de la UNAD y sus aliados.

e) Unidades de Emprendimiento. Unidad adscrita a la Vicerrectoría que desarrolla las diferentes etapas y fases de la materialización de un emprendimiento, procurando garantizar su competitividad, sostenibilidad y sustentabilidad en el tiempo.

f) Centros de Desarrollo Tecnológico. Dispositivos organizacionales, articulados con otras unidades misionales, cuya génesis de base tecnológica promueve competencias para la generación, adaptación y transferencia de nuevo conocimiento al sector productivo y social.

Que la UNAD en su Proyecto Académico Pedagógico Solidario - en el componente Económico – Productivo expresa que el desarrollo del espíritu emprendedor exige cultivar y desarrollar el ingenio, la inventiva y las competencias fundamentales con iniciativa y creatividad productiva, en busca de un liderazgo transformativo e inspirador y una gestión innovadora de las organizaciones empresariales conscientes de la necesidad de progresar en la inteligencia social.

Que la normatividad vigente consagra que el Estado debe promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y la normatividad aplicable, promoviendo en todas las entidades educativas formales y no formales, el vínculo entre el sistema educativo y el sistema productivo para estimular la eficiencia y la calidad de los servicios de capacitación.

Que el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1286 de 2009 fortalece la incidencia del SNCTI en el entorno social y económico, regional e internacional para desarrollar los sectores productivo, económico, social y ambiental de Colombia, a través de la formación de ciudadanos integrales, creativos, críticos, proactivos e innovadores, capaces de tomar

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

decisiones trascendentales que promuevan el emprendimiento y la creación de empresas y que influyan constructivamente en el desarrollo, económico, cultural y social.

Que la normatividad vigente consagra que a través del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación promoverá la creación de un conjunto de leyes, políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos, que implica la gestión de recursos humanos, materiales y financieros de las entidades de la administración pública en coordinación con los del sector privado, en los temas relacionados con la política de competitividad, productividad e innovación.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria adelantada el 23 de noviembre de 2020 avaló la Política de Innovación.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria adelantada el 26 de enero de 2021 aprobó la presente Política de Innovación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Enunciación de la Política: En cumplimiento a su responsabilidad sustantiva de la innovación y el emprendimiento, la UNAD a través de la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento -VIEM adscrita al sistema misional establece el compromiso de coadyuvar la productividad, la competitividad y el crecimiento de las regiones, mediante la gestión asociativa y solidaria de resultados de innovación transformacional intersistémica y el desarrollo cultural y científico, con la generación e implementación de iniciativas innovadoras, creativas, viables y sustentables que garanticen el cierre de brechas digitales, ambientales y de pobreza extrema, entre otras, para una sociedad incluyente y participativa, contribuyendo a los planes locales de desarrollo y competitividad y aportando al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

Artículo 2. Objeto general de la Política de Innovación y Emprendimiento: Desarrollar los lineamientos para el desarrollo de la innovación y el emprendimiento en la UNAD coadyuvando respuestas estratégicas a los retos del país, y a las brechas económicas, sociales y ambientales entre otras, aportando soluciones derivadas de la Ciencia, la

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Investigación, la Proyección Social, la Tecnología, la Innovación y el Emprendimiento generados desde las interacciones reticulares y fractales de sus líderes académicos de innovación e investigación dentro de los programas y semilleros gestionados para tal fin.

Artículo 3. Alcance y actores: La política se aplicará en todos los Sistemas de orden estructural, funcional y operacional adscritos al Metasistema, y que tengan como parte de su objeto la construcción, ejecución, seguimiento, evaluación y fortalecimiento de estrategias de innovación y emprendimiento en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

La presente política está dirigida a todos los actores de la comunidad educativa, quienes, acogidos a criterios de calidad y eficiencia científica garantizarán la gestión de conocimientos y tecnologías.

Artículo 4. Objetivos específicos de la Política de Innovación y Emprendimiento: La presente política tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Promover la innovación y el emprendimiento para potenciar la productividad, competitividad y el crecimiento de las regiones, los sectores productivos y la aplicación de los objetos de conocimiento disciplinar, aportando así al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y a la consolidación de los centros de pensamiento territorial gestado por el observatorio intersistémico sectorial.
2. Promover la generación de resultados de innovación a través de la transformación de resultados de investigación y/o desarrollo tecnológico o la obtención de productos intrínsecamente innovadores generando elementos que permitan la sostenibilidad y el reconocimiento de la institución.
3. Promover el desarrollo cultural y científico en condiciones equitativas orientado al cierre de brechas digitales, ambientales y de pobreza, para una sociedad incluyente, justa y participativa.
4. Generar lineamientos dinamizados por plataformas humanas altamente calificadas para la ejecución de proyectos, asesorías, consultorías e interventorías, que utilicen metodologías de vanguardia que favorezcan el desarrollo de la creatividad, el ingenio y la innovación resultado de procesos intersistémicos de la institución para dar soluciones transformadoras que impacten en el desarrollo socioeconómico de los territorios.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

5. Responder a las apuestas nacionales, departamentales y micro-territoriales de desarrollo y competitividad, que se deriven de la innovación y el emprendimiento en un contexto global y local.

Artículos 5. Principios de la Política de Innovación y Emprendimiento: La política de innovación y emprendimiento Unadista está fundamentada en 5 principios, a saber:

- 1. Principio de Responsabilidad Social:** Definido como el compromiso derivado de los marcos axiológico y teleológico de la Universidad que afianzan la ética individual y la solidaridad extendida de los diferentes actores unadistas que intervienen directa e indirectamente en los procesos y procedimientos derivados de actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+E), aplicables a la sociedad con un nivel y/o grado de afectación en el tiempo.
- 2. Principio de Autoría y Participación:** Responde al deber ser dentro de un escenario tecnocientífico evolutivo, donde investigadores, estudiantes, administrativos y externos que estén involucrados en el sistema operacional Dual, garanticen en la gestión significativa de resultados de innovación e investigación, la autoría y la participación ética y responsable en los mismos.
- 3. Principio de Autorregulación:** La autorregulación concebida como la capacidad para autogestionar la política en términos de asegurar el cumplimiento del objeto y aplicación de la misma, así como su correcta gestión interna desde la planeación estratégica participativa, el seguimiento y la evaluación coherente el liderazgo transformacional, con miras al mejoramiento continuo y transparencia de la gestión institucional para su alto impacto social educativo.
- 4. Principio de Flexibilidad:** Entendida como la competencia institucional para gestionar estrategias de mejoramiento y aprendizaje continuo orientadas a la construcción de soluciones que den respuesta a las amenazas, retos y oportunidades provenientes del contexto local, regional, nacional e internacional y en articulación con actores del ecosistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+E), y desde la tecnociencia con impronta social.
- 5. Principio de articulación Metasistémica:** Como una estrategia transversal dentro de los sistemas, unidades, las redes internas y externas y demás dispositivos que permitan la dinamización de los proyectos en CTI y emprendimiento. Así mismo, la solidaridad mutua entendida como un escenario que favorece la generación de sinergias interinstitucionales

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

para compartir recursos, realizar apuestas conjuntas en el fortalecimiento del desarrollo humano sostenible y el desarrollo regional.

Artículo 6. De la pertinencia y oportunidad. La UNAD dispone y apropia esta política institucional de innovación y emprendimiento para aportar al desarrollo sostenible y competitivo de las comunidades locales - globales, y que a su vez contribuya con la armonización del metasistema UNAD con base en valores, principios y motivaciones compartidas, cuyo propósito se oriente a guiar la definición de límites y oportunidades para implementar acciones, procesos y procedimientos de colaboración, seguimiento y evaluación, y dirimir conflictos de intereses entre los actores e instituciones que participen dentro del ejercicio de actividades I+D+i+E.

Artículo 7. Definiciones. Para efectos de la aplicación de la siguiente política, se establece el Anexo de Definiciones y Siglas Adoptadas.

CAPÍTULO II DE LA INNOVACIÓN

Artículo 8. Objetivo. Gestionar sistemas, redes y estrategias para la innovación en los diferentes entornos, procurando afianzar la inteligencia competitiva, que permita desarrollar soluciones reales y aplicables, que atiendan las oportunidades y las problemáticas de índole social, tecnológico, productivo y ambiental en el país, entre otras.

Artículo 9. Tipologías de la Innovación. Las tipologías aplicables al interior de la Universidad son:

- 1. Innovación Tecnocientífica:** Busca consolidar la innovación y el emprendimiento unadista, mediante el monitoreo identificación, protección, valoración, gestión, licenciamiento y/o comercialización de tecnología derivada de modelos no lineales de innovación susceptibles de ser transferibles en la sociedad y partiendo de los principios sustantivos de la misión y visión unadista.
- 2. Innovación Educativa:** Busca innovar dentro del sistema educativo virtual, abierto y a distancia, enfocado en el mejoramiento académico, tecnológico y tecno-pedagógico, dentro de la formación académica que aporta al desarrollo educativo del país.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- 3. Innovación Transformacional:** Este tipo de innovación, social e inclusiva está enfocada en el desarrollo de soluciones dirigidas a la sociedad respondiendo desde un enfoque incluyente. En este tipo de innovación se integra la interdisciplinariedad para dar respuestas integrales a las necesidades de las comunidades a través de soluciones y modelos innovadores.
- 4. Innovación Organizacional:** Enfocada al desarrollo y la transformación de los procesos, la gestión productiva para fortalecer y consolidar la estructura Metasistémica de la UNAD.
- 5. Innovación del Modelo de negocio:** Contempla las innovaciones en estrategia, marketing, mercadeo, gestión comercial, estructuras productivas, creación de valor y valor agregado, entre otras.

Artículo 10. Dispositivos para el desarrollo de la innovación y el emprendimiento. Los dispositivos para desarrollo de la Innovación son las siguientes:

- 1. Centro Intersistémico de Innovación y Emprendimiento:** Dispositivo estratégico adscrito a la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento VIEM, encargado de liderar la red de Centros de Innovación y Productividad, Centros de Desarrollo Tecnológico, Incubadoras y las Unidades de Emprendimiento dispuestos en todas las zonas de la UNAD a nivel nacional e internacional. Este centro tendrá la función de transferir los productos y servicios derivados de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y el emprendimiento desde y hacia las regiones, además se encargará de estimular las interacciones entre las empresas y otros actores generadores de conocimiento y tecnología, así como facilitar la creación y el escalonamiento de empresas de base tecnológica (spin off y start up), y contará con espacios de coworking y otros servicios de valor que requieran las diferentes redes, sectores y actores del ecosistema de innovación y emprendimiento Nacional e Internacional.
- 2. Centros de Innovación y productividad:** Dispositivo organizacionales, articulado desde la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento VIEM a las Escuelas Académicas, institutos y Nodos Zonales, con áreas estratégicas de gestión del conocimiento, transformación tecnológica e innovación, derivadas de un modelo de operación definido internamente y direccionado por un equipo humano experto. El propósito superior que define a los centros de innovación y productividad en la UNAD es su aporte desde la generación de Ciencia, Tecnología e Innovación, al desarrollo social, la productividad y competitividad de las diferentes regiones del país, desde un escenario de articulación intersistema e interacción externa.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- 3. Centros de desarrollo tecnológico:** Se definen como dispositivos organizacionales dedicados a la creación, apropiación y transformación de conocimiento científico y de nuevas tecnologías que permitan responder por las necesidades de desarrollo económico, social y ambiental de la institución y coadyuvar en este mismo sentido a las regiones del país cuyo rol está definido en el índice de madurez tecnológica como promotor de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, los CDT están adscritos a la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento VIEM y podrán articularse con programas y proyectos derivados de la institucionalidad científica glocal.
- 4. Unidades de Emprendimiento:** Dispositivos adscritos a la Vicerrectoría que desarrolla las diferentes etapas y fases de la materialización de un emprendimiento considerado de prioridad e importancia institucional al fin de procurar y garantizar su competitividad, sostenibilidad y sustentabilidad en el tiempo.
- 5. Incubadoras.** Dispositivos regionales liderados y direccionados por la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento, para la gestación de ideas innovadoras que prototipadas y sustentadas desde el centro intersistémico de Innovación y emprendimiento que permitan asegurar el valor agregado de su materialización como empresas, para acelerar el crecimiento y el éxito de las responsabilidades sustantivas de la UNAD y sus aliados.

Artículo 11. Estrategias para el desarrollo de la Innovación. Las estrategias para desarrollo de la Innovación son las siguientes:

- 1. Cultura de la innovación:** Fomentar la innovación desarrollada en la Universidad, como elemento diferenciador en un escenario investigativo y formativo ante la comunidad académica nacional e internacional.
- 2. Alianzas, convocatorias y convenios:** Fomentar en coordinación con la Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales, la gestión en convenios, proyectos de emprendimiento e innovación, asesorías y/o interventorías otorgando reconocimiento a los autores de los proyectos y posicionamiento a la marca UNAD que permitan el logro de elementos de transformación, así como la adopción de nuevas tendencias tecnológicas y de innovación.
- 3. Articulación con Empresas de Base Tecnológica:** Asesorar a los actores de la comunidad unadista en la creación y gestión de este tipo de mecanismo de transformación,

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

en cumplimiento de la misión institucional y la adopción de nuevas tendencias tecnológicas, de innovación, y de conformidad con la normatividad nacional e internacional vigente y en beneficio de la Institución y los sujetos de esta Política.

- 4. Articulación de Resultados de Investigación e Innovación:** Promover y gestionar en articulación con el **Sistema de Gestión de la Investigación SIGI** las relaciones entre la universidad y el contexto externo (Empresa, Estado, Sociedad) que promuevan el emprendimiento de los resultados derivados de la investigación e innovación.

CAPÍTULO III DEL EMPRENDIMIENTO

Artículo 12. Objetivo. Generar y fortalecer espacios para la formación, fomento y apropiación de la cultura del emprendimiento solidario, mediante el desarrollo de actividades, proyectos, acciones de cooperación en redes, y de la cátedra de emprendimiento Unadista en articulación con la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados VISAE y de manera interdisciplinaria con las diferentes escuelas, unidades, sistemas y dispositivos académicos que permita potenciar la gestión de conocimiento, el impacto económico, cultural, social y que como resultado contribuya a la competitividad, el desarrollo social y económico sostenible a nivel glocal.

Artículo 13. Alcance. El emprendimiento en la UNAD propicia la interrelación de los diferentes actores de la comunidad Unadista presentes en diversos escenarios y ámbitos de actuación con el sector externo, las comunidades regionales y el Estado para construir soluciones sostenibles, innovadoras que promuevan el desarrollo humano y territorial.

Artículo 14. Tipologías del emprendimiento: Las tipologías de emprendimiento son las siguientes:

- 1. Emprendimiento individual:** Se refiere a la capacidad del individuo para poner en marcha proyectos que dinamizan su capacidad creativa e innovadora en pos de generar competencias desde sus procesos de aprendizaje en los diferentes ciclos y niveles educativos ofrecidos por la Universidad.
- 2. Emprendimiento empresarial:** Este tipo de emprendimiento responde a iniciativas de creación o fortalecimiento de unidades productivas o microempresas, orientadas a la

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

creación de valor, la generación de ingresos, expansión y/o a conectarse al sistema productivo a través de los diferentes unidades, sistemas y redes de la UNAD.

3. **Emprendimiento orientado a la Innovación:** Iniciativas de gestión empresariales con propuestas de valor basadas en diferenciación e innovación, orientadas a la generación de ingresos y motivadas por una oportunidad de negocio con alto potencial de crecimiento.
4. **Emprendimiento social:** El emprendimiento social se orienta a la generación de soluciones a problemas sociales en aquellos sectores donde la economía y la acción del Estado son ineficaces. Este tipo de emprendimiento permite la integración de actores y agentes socio-económicos, del sector privado y/o público, para responder desde nuevos modelos de negocios a las necesidades de las comunidades, promoviendo transformaciones sociales de impacto.
5. **Emprendimiento Académico Cultural:** El emprendimiento académico cultural nace de la estructuración de proyectos académicos y culturales, ideas de negocio, empresas u organizaciones sostenibles, producto de iniciativas creativas que dan respuesta a necesidades, problemáticas y oportunidades del entorno, desde la consolidación de una propuesta de valor.

Artículo 15. Estrategias. Para el desarrollo del emprendimiento unadista, se establecen las siguientes estrategias, con el fin de obtener resultados de impacto, social y afianza la solidaridad extendida como eje del proyecto educativo.

1. Inclusión de toda la comunidad académica en la presentación de diferentes iniciativas y proyectos de emprendimiento dinámico e innovador en cada una de las zonas.
2. El emprendimiento Unadista parte de procesos de investigación que permiten centralizar un ejercicio académico formativo proporcionando respuestas a la realidad y necesidades del entorno en lo cultural, social y económico.
3. El emprendimiento Unadista articula sinergias con los estudiantes, egresados, docentes, administrativos, comunidad, sector productivo, el Estado y la sociedad con el propósito de construir soluciones a las necesidades, promoviendo el desarrollo territorial.
4. Fomentar, desde la cátedra de emprendimiento Unadista, una herramienta interdisciplinar, en cada uno de los programas del sistema de educación superior y del sistema de educación continuada de la institución.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

5. Propende por el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas innovadoras, enseñando y generando condiciones de competencia en igualdad de oportunidades, potencializando la creatividad, disciplinas y fomento al progreso.
6. Permite un acompañamiento de capacitación y cualificación empresarial para la cristalización de ideas, negocios y canalización de recursos mediante diversas fuentes de financiamiento.

CAPÍTULO IV DE LOS COMPONENTES Y ARTICULACIÓN METASISTÉMICA PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO

Artículo 16. La gestión de la innovación y el emprendimiento en la UNAD tiene como finalidad velar por la correcta ejecución, protección y gestión de la Tecnociencia, así como en los diferentes campos de acción del Metasistema UNAD que se consoliden producto de la interacción con diferentes multicontextos para aportar a la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y el Emprendimiento glocal.

Artículo 17. Articulación metasistémica. La Política de Innovación y Emprendimiento de la UNAD se integra con las demás unidades, sistemas y redes con el fin de afianzar en la institución su capacidad para responder a los continuos cambios, producto de la dinámica social, tecnológica y económica, y enfocarse en la detección y desarrollo de las capacidades que crean valor y búsqueda de oportunidades en los diferentes entornos internos y externos, mejora continua e inteligencia competitiva, como factor fundamental de la transformación digital.

Artículo 18. Los siguientes sistemas y las redes son los dinamizadores de la innovación y el emprendimiento Unadista:

1. **Sistema de Gestión de la Innovación SIGIN.** Dispositivo organizacional encargado de fomentar y gestionar la innovación con tecnologías exponenciales, a partir de estrategias que permitan la generación e implementación de iniciativas creativas, viables y sustentables, mediante incubadoras y centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad, así como unidades de emprendimiento que evolucionan mediante alianzas con otros actores gubernamentales y no gubernamentales.
2. **Redes de Gestión de la Innovación.** Son dispositivos organizacionales del sistema operacional, liderados por la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento, que se

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

encargan de gestionar las diferentes fases de innovación que generan las incubadoras, centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad, así como las unidades de emprendimiento, para fortalecer las iniciativas de impacto económico, social, educativo y de bienestar integral, en la relación comunidad-sector productivo-Estado-Universidad.

- 3. Red de Centros de la Innovación:** Red estratégica adscrita a la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento VIEM que tienen como objetivo promover la articulación intersistémica entre los Centros de Innovación y Productividad, Centros de Desarrollo Tecnológico, Incubadoras y las Unidades de Emprendimiento dispuestos en todas las zonas de la UNAD a nivel nacional mediado por las estrategias de la política de Innovación.
- 4. Sistema de Gestión de la Investigación.** Sistema abierto, adscrito a la Vicerrectoría Académica y de Investigación, que tiene la finalidad de garantizar la articulación de la investigación, además de sus funciones misionales inherentes, a los procesos de desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento, principalmente a través de la gestión y participación de proyectos de investigación de los grupos de investigación, semilleros de investigación, centros de investigación, redes de investigación y los nodos especializados del conocimiento.

Parágrafo único. La innovación y el emprendimiento se forjan sobre los criterios de actuación, dentro de las unidades, sistemas y redes de la UNAD, definidos en el Estatuto General y Estatuto Organizacional de la Universidad.

CAPÍTULO V

DE LA GESTIÓN DE RESULTADOS DE LA INNOVACIÓN

Artículo 19. De la gestión de resultados de innovación. El Sistema de la Innovación y el Emprendimiento, en articulación con el Sistema de Gestión de la Investigación, promueve la generación de valor del conocimiento a través de resultados de innovación derivados de la transformación de resultados de procesos y procedimientos derivados de actividades I+D+i+E gestada, producida, madurada y/o desarrollada dentro de la institución, articuladas al sector productivo, inversionistas y demás actores del ecosistema de innovación y emprendimiento.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Artículo 20. De la protección de la propiedad intelectual y la comercialización. La protección de la propiedad intelectual y la comercialización de productos y servicios mediante contratos de explotación, licenciamiento, patentes, spin off y demás tipologías de transformación respondiendo a criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y equidad social, que favorezcan el desarrollo de la innovación y la competitividad en el país. Del mismo modo, la transformación se dinamiza a través de acciones orientadas a la protección de activos de conocimiento e innovación susceptibles de ser transferibles a diferentes sectores de la sociedad.

Artículo 21. De la gestión de resultados de innovación y de la transformación de resultados de investigación y/o desarrollo tecnológico. El Sistema de la Innovación y el Emprendimiento, en articulación con el Sistema de Gestión de la Investigación, promueve la generación de valor del conocimiento a través de resultados de innovación derivados de la transformación de resultados de procesos y procedimientos derivados de actividades I+D+i+E gestada, producida, madurada y/o desarrollada dentro de la institución, respondiendo a criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y equidad social, que favorezcan el desarrollo de la innovación y la competitividad en el país. Del mismo modo, la transformación se dinamiza a través de acciones orientadas a la protección de activos de conocimiento e innovación susceptibles de ser transferibles a diferentes sectores de la sociedad.

Artículo 22. Acciones de Gestión de Resultados de Innovación. Aquellas actividades que permitan o faciliten la generación de valor del conocimiento a través de resultados de innovación y de la transformación de resultados de procesos y procedimientos derivados de actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico:

1. Diseñar estrategias para la generación de valor de resultados derivados de procesos de innovación internos y externos, así como de la transformación de procesos de investigación y/o desarrollo tecnológico que presenten un nivel de madurez tecnológica y/o de innovación, respondiendo a la mitigación de brechas sociales, económicas, culturales y ambientales del país.
2. Implementar alianzas y estrategias intersistémicas que faciliten la apropiación de mecanismos de transformación del conocimiento y el sector productivo, para fortalecer el desarrollo, productividad y sostenibilidad de los proyectos que sean susceptibles de ser llevados a la etapa productiva y comercial.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

3. Implementar estrategias de cualificación y actualización continua en procesos de innovación y emprendimiento dirigida a los equipos del Sistema de Gestión de la Innovación.
4. Desarrollar estrategias de asesoría y capacitación dirigidas a los actores del metasisistema UNAD, principalmente aquellos asociados al Sistema de Gestión de la Investigación y al Sistema de Gestión de la Innovación, que evidencien proyectos con potencial de innovación como un mecanismo para fortalecer la articulación con el sector socio-económico global.
5. Asesorar al sector empresarial que así lo requiera, en la demanda tecnológica y las necesidades de I+D+i+E del entorno geográfico y social, así como a agentes externos en el marco de la gestión de la innovación.
6. Asesorar a los actores de la comunidad unadista en la creación y gestión intersistémica de los diferentes mecanismos derivados de la gestión de la innovación en cumplimiento de la misión institucional y de conformidad con la normatividad nacional e internacional vigente y en beneficio de la Institución y los sujetos de esta Política.
7. Gestionar la articulación de redes y sistemas de colaboración académica, tecnológica, productiva y tecno pedagógica, que permitan contribuir a la innovación y al emprendimiento, atendiendo a las oportunidades, problemáticas, necesidades y nuevas tendencias de índole social, productivo, ambiental y a las políticas en Ciencia, Tecnología, Innovación y Competitividad vigentes.
8. Gestionar recursos económicos y financieros para impulsar, acompañar y promover la gestación, maduración y producción de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento consolidados desde el metasisistema UNAD y/o provenientes de actores externos.
9. Promover entre los diferentes actores del metasisistema UNAD el conocimiento de la norma internacional, nacional e institucional en Propiedad intelectual (PI), que favorezca las buenas prácticas de la gestión de la Propiedad intelectual.
10. Establecer alianzas estratégicas con actores públicos y privados, en función de la promoción de acciones de cooperación, que faciliten la elaboración e implementación de proyectos I+D+i+E en el metasisistema UNAD.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

11. Administrar el repositorio institucional de proyectos de innovación y emprendimiento, gestados por los actores del metasistema UNAD, que tengan potencial de transformación para la generación de valor en el sector socio-productivo.
12. Propiciar la apertura de espacios y oportunidades para el empleo calificado, retorno, inserción y retención de los actores del metasistema UNAD, en las Empresas de Base Tecnológica (EBT) como un medio para el desarrollo de su capacidad científica.
13. Definir lineamientos para el uso de la infraestructura institucional para apoyar las etapas de desarrollo empresarial y sus diferentes fases, así como la maduración de tecnologías con alto potencial de innovación.
14. Fortalecer las capacidades de negociación, evaluación y explotación de tecnologías e innovaciones dirigidas al metasistema UNAD, mediante acciones de capacitación institucional.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23. Fuentes de financiamiento. La gestión de la innovación se apalancará con los recursos derivados de su actividad a través de los instrumentos legales existentes para tal fin, así como los destinados para este propósito por parte de la Universidad.

Artículo 24. Evaluación y Seguimiento. Las acciones de evaluación y seguimiento de la Política de Innovación y emprendimiento de la UNAD estarán bajo el liderazgo de la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento, dando respuesta al principio de autorregulación declarado en el capítulo de disposiciones generales de la presente política. Así como los diferentes dispositivos de medición que posee la institución.

Artículo 25 Reglamentación. Mediante acto administrativo rectoral motivado se reglamentará el funcionamiento, operación, articulación de la presente Política.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Artículo 26. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., 26 días del mes de enero de 2021



ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria Técnica

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Anexo de definiciones y siglas adoptadas

1. **Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI):** Son todas aquellas actividades de transformación derivadas de resultados de investigación.
2. **Activos de Propiedad Intelectual (API):** Se denomina como Activos de Propiedad Intelectual a aquellos derechos de propiedad intelectual que por sus características son valiosos, exclusivos, susceptibles de valoración económica y pueden ser objeto de comercio en el mercado.
3. **Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (ASCTI):** Proceso intencionado de comprensión e intervención de las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad, que se construye a partir de la participación de diversos grupos sociales, todos ellos con la capacidad de generar conocimiento.
4. **Centros de Ciencia:** Son instituciones de carácter público, privado o mixto, sin ánimo de lucro, con personería jurídica o dependientes de otra persona jurídica, con una planta física abierta al público de manera permanente, y que tienen la Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (ASCTI) como parte integral de su misión u objeto social.
5. **Centros de Desarrollo Tecnológico:** Los centros de desarrollo tecnológico (CDT) se definen como organizaciones públicas o privadas, con personería jurídica propia o dependientes de otra persona jurídica, cuyo objeto social es el desarrollo de actividades de generación, adaptación y transformación de tecnología e investigación aplicada destinada a generar mejoras competitivas del sector productivo.
6. **Centros de Innovación y Productividad:** Los centros de innovación son organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, independientes con personería jurídica propia o dependientes de otra persona jurídica, establecidas en Colombia, cuyo objeto social es contribuir a la mejora de la competitividad y de la productividad del tejido empresarial del país a través de la mejora de los procesos y resultados de innovación, mediante el desarrollo de políticas, estrategias y programas como la prestación de servicios dirigidos.
7. **Centros de Investigación:** Los Centros de investigación se definen como organizaciones públicas o privadas independientes, con personería jurídica, o dependientes de otra persona jurídica que tienen como misión institucional desarrollar diversas combinaciones de investigación (básica o aplicada) con líneas de investigación declaradas y un propósito científico específico.
8. **CTi:** Sigla de Ciencia, tecnología e Innovación.
9. **Emprendimiento:** El emprendimiento en la UNAD es concebido como una manera de pensar y actuar orientada a la construcción de un proyecto de vida integral, que

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

parte de la formación académica y/o de la experiencia, utilizando el ingenio y la creatividad para estructurar una idea de negocio que responda a la dinámica cambiante del contexto, ponerla en marcha, mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, en ese sentido, su resultado es la creación de valor, el fortalecimiento del tejido empresarial, y el desarrollo socio-económico del país.

10. **Empresas de Base Tecnológica (EBT):** Se denominan Empresas de Base Tecnológica (EBT) aquellas que basan su actividad en las aplicaciones de nuevos descubrimientos científicos o tecnológicos para la generación de nuevos productos, procesos o servicios. Se caracterizan por tener una fuerte base tecnológica y generalmente alta carga de innovación.
11. **Formación para el emprendimiento.** La formación para el emprendimiento busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento, mediante acciones orientadas a la formación de las habilidades para el desarrollo humano, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo.
12. **I+D+i+E:** La investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y el emprendimiento son conceptos que se han acogidos desde la comunidad académica unadista para promover el cierre de brechas entre la academia, los sectores económicos y sociales, para generar mayor competitividad y fomentar nuevas actividades de investigación científica que propendan por el desarrollo socioeconómico.
13. **Incubadoras de Empresa de Base Tecnológica (IEBT):** Son organizaciones públicas o privadas, con personería jurídica propia o dependientes de otra organización, dedicadas a apoyar la creación de empresas de base tecnológica, acelerar el crecimiento y viabilizar proyectos empresariales innovadores. Para ello ofrecen recursos y servicios que pueden incluir renta de espacios físicos, capitalización, coaching, acceso a una red de contactos y otros servicios básicos.
14. **Innovación:** Se entiende por innovación como el proceso de llevar una invención al mercado y/o a la sociedad que represente una respuesta o una solución novedosa o mejorada. Para la UNAD, es importante que este proceso sea reflejado en la escala de madurez tecnológica TRL, en este sentido, la innovación está ligada a la gestión del conocimiento y al desarrollo tecnológico, haciendo uso de tecnologías exponenciales en articulación con las oportunidades y necesidades del sector productivo, económico y social.
15. **Innovaciones radicales:** Las innovaciones radicales hacen referencia a la generación de nuevos productos, servicios o procesos y suponen un cambio e innovación significativos.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 001 DEL 26 DE ENERO DE 2021

Por el cual se adopta la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

16. **Innovaciones incrementales:** Son generadas por la optimización y el desarrollo posterior de productos, tecnología, servicios o procesos existentes.
17. **Parques tecnológicos:** Son espacios donde se busca la proximidad de muchas empresas para que se compartan recursos y oportunidades, fluya rápidamente información entre las empresas y surjan sinergias.
18. **Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación:** Es el documento que establece objetivos y programas que en el mediano plazo permitan la integración de esfuerzos de los diversos sectores y actores para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país.
19. **Proyectos de Desarrollo Tecnológico:** Consiste en la materialización del conocimiento disponible u obtenido previamente y materializado en prototipos, plantas piloto, modelos para validar su utilidad al satisfacer una necesidad ya sea interna, externa o del mercado.
20. **Start Up:** Es una organización con gran capacidad de cambio, que desarrolla productos o servicios, de gran innovación, altamente deseados o requeridos por el mercado, donde su diseño y comercialización están orientados completamente al cliente final.
21. **SNCTI:** Es un sistema abierto, no excluyente del cual forman parte todos los programas, estrategias y actividades de Ciencia y tecnología independientemente de la entidad pública o privada o de la persona que los desarrolle.
22. **Sistema Nacional de Competitividad e Innovación:** El Sistema Nacional de Competitividad e Innovación es el conjunto de leyes, políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos, que se encarga de coordinar y orientar las actividades que realizan las instancias públicas, privadas y académicas relacionadas con la formulación, implementación y seguimiento de las políticas que promuevan la competitividad e innovación del país bajo una visión de mediano y largo plazo, con el fin de promover el desarrollo económico, la productividad y mejorar el bienestar de la población.
23. **Spin Off:** Empresa que surge por la creatividad, la investigación e innovación de base tecnológica, cuyo origen es académico, y en donde la universidad tiene algún tipo de relación con la empresa, bien sea a través de licenciamiento, acciones o contrato de join-venture, entre otros.
24. **Transformación de conocimiento y tecnología:** Producto o servicio derivado de un resultado de investigación para facilitar la cooperación entre el sector productivo, tanto público como privado, así como la sociedad en la identificación, demanda y apropiación del conocimiento y la tecnología que favorezca la competitividad la productividad y la innovación.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX: 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)